

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y MERCALICANTE EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO SALUDABLE DE FRUTAS Y VERDURAS

En Alicante a de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Echavarri Fernández con DNI nº 21495701W, Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, estando facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha XXX

De otra parte Doña Dolores M^a Mejía Moya con DNI 52773534B, Directora General de Mercalicante, S.A., facultada para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Administración de la sociedad.

Las partes comparecientes, tienen capacidad y competencia para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y así se la reconocen mutuamente y para ello,

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Alicante tiene asumidas las competencias de Comercio local, Mercados, venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores y dentro de éstas se persiguen los siguientes fines:

- Promocionar los hábitos de vida saludable entre la población escolar, dentro de las actividades escolares y extraescolares que se ofertan en los centros escolares alicantinos, y en todas aquellas materias relacionadas con el consumo responsable.
- Promover entre la población escolar y adulta el conocimiento del funcionamiento de servicios y empresas relacionados con la alimentación saludable.

II. Mercalicante tiene entre sus objetivos:

- El desarrollo y mejora de la comercialización de alimentos.
- El compromiso de promover el consumo de frutas y hortalizas, como máxima de una alimentación sana y equilibrada.
- La promoción de los productos de los usuarios entre los consumidores finales.

III. Como quiera que tanto el Ayuntamiento de Alicante como Mercalicante tienen fines comunes y se encuentran interesados en colaborar en puntos convergentes de la educación de los niños y adultos alicantinos, están de acuerdo en suscribir un convenio específico que regule esta colaboración con el objetivo de establecer el marco de actuaciones para la realización de actividades conjuntas en la promoción de hábitos saludables dirigida a la ciudadanía para una alimentación sana y equilibrada, según las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

El Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Comercio, Mercados, Sanidad y Consumo realizará las siguientes actividades:

- Organización de visitas de los colegios de Alicante y de grupos de adultos, al mercado mayorista de frutas y hortalizas de Mercalicante, ofertando cada curso escolar, en la guía de actividades de Comercio y Consumo para centros escolares y en la guía de actividades para Colectivos de adultos de publica el Ayuntamiento de Alicante.
- Celebración de las Jornadas de Hábitos de Vida Saludable en los Centros Escolares que lo soliciten, incidiendo en el consumo de 5 raciones de frutas y hortalizas frescas al día como base de esta alimentación.
- Utilización de las instalaciones de Mercalicante para la celebración de algún evento anualmente relacionado con la alimentación saludable.
- En el marco de su actuación educativa y formativa sobre hábitos de vida saludable, dar a conocer un mercado mayorista y el recorrido que siguen los alimentos desde su origen hasta su consumo.
- Igualmente, en cada una de las actividades realizadas, dar a conocer la amplia gama de variedades que tiene cada fruta y hortaliza.
- Diseño, realización y tabulación de la encuesta de hábitos de alimentación entre los escolares alicantinos.

En el marco de este convenio de colaboración, Mercalicante, realizará las siguientes actividades:

- Proporcionar el personal para las visitas y la charla de presentación de Mercalicante, así como preparar la fruta que se les proporciona a los visitantes.
- Suministrar la fruta necesaria para la celebración de las Jornadas de Hábitos de Vida saludable en los Centros Escolares, lo que supondrá una media de 150 piezas de fruta mensuales, así como la cartelería y la guía visual de frutas y hortalizas editada por Mercalicante, para que la Concejalía las haga llegar a los Centros Escolares.
- Proporcionar la encuesta realizada por el Ayuntamiento, sobre hábitos de alimentación a todos los visitantes que reciban y la enviará posteriormente al Ayuntamiento para su grabación.
- Ofrecerá el soporte organizativo y operativo en las campañas y acciones a realizar en Mercalicante.

SEGUNDA

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, podrán ser utilizados por cualquiera de las partes. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc, deberá solicitar la conformidad de la otra parte.

TERCERA

El presente convenio tendrá como ámbito territorial el municipio de Alicante.

CUARTA

El presente convenio específico entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 5 años.

QUINTA

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

SEXTA

Constituirá motivo de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente Convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieran sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del Convenio.

SÉPTIMA

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.1.d).

Las controversias que puedan surgir en la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados de Alicante, renunciando las partes de forma expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.



OCTAVA

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

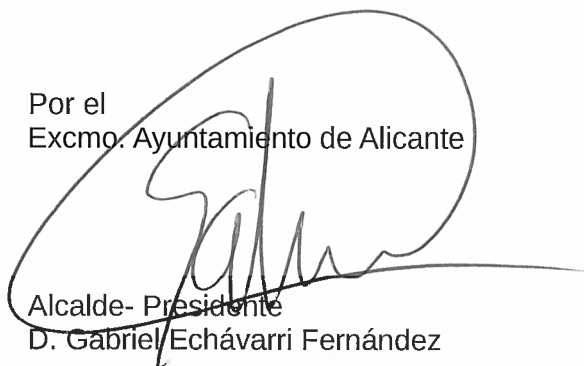
En prueba de conformidad, las partes otorgantes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por
Mercalicante



Dña.

Por el
Excmo. Ayuntamiento de Alicante



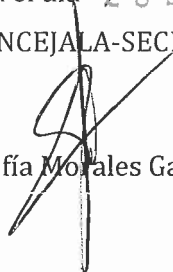
Alcalde- Presidente
D. Gabriel Echávarri Fernández

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en
sesión celebrada el día 20 DIC 2016

LA CONCEJALA-SECRETARIA

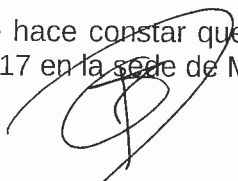


Sofía Morales Garrido



DILIGENCIA:

Se hace constar que el presente Convenio fue firmado por las partes en fecha 10 de febrero de 2017 en la sede de Mercalicante.



Fdo. Diego Agulló Guilló